

EXPEDIENTE Nº: 4311830

FECHA: 24/06/2019

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derecho Constitucional fue verificado en el año 2009, sometiéndose al proceso de primera renovación de la acreditación en el curso 2014-2015, obteniendo un Informe favorable de Primera Renovación de la Acreditación el 23 de julio de 2015.

El Máster Universitario en Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha es un título semipresencial con orientación investigadora, sin perjuicio de su posible aplicación profesional. Su objetivo básico es la formación jurídica especializada en materias constitucionales, pero también en su incidencia en el conjunto del ordenamiento jurídico. El plan de estudios se despliega a lo largo de dos cuatrimestres y se encuentra integrado por 60 créditos: 36 obligatorios, 12 optativos y 12 correspondientes al Trabajo Fin de Máster (TFM) Existen seis módulos, cuatro obligatorios y dos optativos. El estudiante debe cursar todos los módulos obligatorios y seleccionar uno de los optativos. El título obtuvo la resolución favorable de verificación el 13 de diciembre de 2009 y comenzó a impartirse en el curso 2012-2013. Con fecha 9 de julio de 2014 ANECA informó favorablemente la propuesta de modificación del plan de estudios en relación con la adaptación a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. ANECA emitió un informe de seguimiento del programa Monitor el 20 de enero de 2014.

El 23 de julio de 2015 ANECA emitió su Informe de Primera Renovación de la Acreditación en sentido favorable. De acuerdo con este Informe, se señalaban tres aspectos de especial atención en el seguimiento del título con un carácter bienal, conforme a los compromisos asumidos por la universidad en su plan de mejoras: definir formalmente el perfil de egreso, desarrollar los contenidos, competencias y habilidades en las guías docentes, así como simplificar su acceso, y utilizar plenamente la información del SGIC para la mejora del título. El informe de seguimiento, además, incluía dos recomendaciones también comprometidas en el plan de mejoras presentado por la universidad: incorporar los resultados e indicadores a la información pública del título y realizar estudios específicos de inserción laboral de los egresados.

La universidad solicitó la modificación de la memoria del título para incrementar el número de plazas de nuevo ingreso de 40 a 80, una modificación aprobada por ANECA el 5 de junio de 2017.

La implantación del plan de estudios es adecuada y coherente con la denominación propuesta y se ha

desarrollado de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada, salvo en cuanto a los criterios de evaluación de cada módulo, ámbito en el que se han detectado inconsistencias, y que se refleja en el criterio 6.1. Por su parte, la distribución de créditos cumple con lo establecido en el artículo 12 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido 23, 29, 63 y 77 para los cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017. Hasta la modificación de la memoria para ampliar el número de estudiantes matriculados a 80, favorablemente informada por ANECA el 5 de junio de 2017, el número de plazas era 40. Eso significa que no se respetó el número máximo de plazas en los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

De acuerdo con la "E0_InformeEjecuciónPlanMejoras", la Comisión Académica ha procedido a realizar labores de coordinación de las asignaturas unificando todos los aspectos relativos a metodología docente, contenidos a impartir y desarrollo de las competencias generales y específicas. Según la "E02_CoordinaciónDocente", coordinación y secretaría académica del Máster, junto con el resto de los integrantes de su Comisión Académica, proceden a una coordinación docente que se concreta en la revisión del temario impartido en cada asignatura de manera que responda a lo previsto en la memoria verificada, la planificación temporal del plan de estudios para evitar solapamientos horarios y la adecuación de la carga de trabajo a las competencias de cada asignatura.

El Máster cuenta con mecanismos de coordinación horizontales y verticales, habiendo mejorado la coordinación entre asignaturas en lo relativo a metodologías docentes, contenidos a impartir y desarrollo de las competencias. Las guías docentes están publicadas en el sistema institucional de guía electrónica de la universidad y su contenido está homogeneizado.

En la "E05_Encuesta de satisfacción de los estudiantes del curso 2015-2016", se valoró con un 2,5 sobre 3 la coordinación entre las asignaturas, y en las cinco encuestas realizadas al PDI en 2012, también sobre 3, fue valorada con un 2,75 la coordinación entre los profesores.

Los criterios de admisión están correctamente definidos, de acuerdo con la normativa de la universidad y las especificaciones de la memoria verificada, son públicos, y se encuentran ajustados a la legislación vigente.

La "E04_Reconocimiento de Créditos_2325" pone de manifiesto que la Comisión Académica ha realizado 124 reconocimientos de créditos desde el curso 2013-2014 hasta el 2016-2017, tanto por créditos provenientes de otros títulos universitarios oficiales (48 créditos ha sido el máximo reconocido a un estudiante) como por créditos procedentes de títulos propios (el máximo reconocido ha sido de 12 créditos) A otro estudiante se le ha reconocido 36 créditos por haber cursado títulos universitarios oficiales y 12 créditos provenientes de títulos propios. No se ha realizado reconocimiento por haber cursado enseñanzas oficiales no universitarias o por experiencia laboral. En la audiencia mantenida con el panel de expertos en el transcurso de su visita a la universidad, el equipo directivo del Máster afirma que el estudiante que obtuvo el reconocimiento de 48 créditos provenía del Programa de Doctorado señalando que, en todo caso, y por indicación del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, ya no se realizaban reconocimientos de créditos de esta magnitud.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información del título se encuentra disponible a través de la Web de la universidad, en donde un enlace denominado “Memoria de Verificación, Resoluciones e Informes de Evaluación del Título” posibilita el acceso a la información que certifica su carácter oficial, y en concreto el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la Resolución del Consejo de Universidades para la verificación, siendo públicos también los Informes de verificación, seguimiento y modificación de ANECA. Sin embargo, a fecha de elaboración de este informe, no se encontraba disponible el Informe de Primera Renovación de la Acreditación de 23 de julio de 2015. Igualmente, la Web del Máster contiene un enlace a una descripción genérica del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), pero no a su documentación. Sí se informa de la composición de la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Existe, igualmente, acceso a la pestaña “Indicadores”, que permite acceder, por ejemplo, a las tablas que contienen la evolución del número de estudiantes matriculados en el título. La pestaña “Perfil de ingreso recomendado” recoge las características que deben reunir los estudiantes que deseen ser admitidos en el Máster. De igual modo, se establecen los criterios que valorará la Comisión Académica del Máster para evaluar a los candidatos a cursar el título, así como la ponderación de sus méritos, correspondiéndose toda la información al respecto con la que figura en la memoria verificada.

Los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad pueden acceder al Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED)

Las diversas normativas estatales, autonómicas y de universidad, incluyendo las de permanencia y reconocimiento de créditos, están disponibles en la Web del Máster a través de un enlace directo denominado “Normativas”.

En el Informe de la Primera Renovación de la Acreditación de ANECA de 23 de julio de 2015 se estableció como aspecto de especial seguimiento las actuaciones que la universidad se había comprometido a desarrollar en su plan de mejoras en relación con la accesibilidad de las guías, la información sobre competencias generales y específicas y las habilidades a desarrollar en cada asignatura, las metodologías docentes y los contenidos a impartir en algunas asignaturas. En la “E0_InformeEjecuciónPlanMejoras” se explican las medidas adoptadas para su consecución. En las

encuestas de satisfacción de los estudiantes del curso 2015-2016 se valora la información recibida tras la matrícula con un 2,5 sobre 3.

La Web del título incorpora horarios y aulas, pero la información que facilita sobre los exámenes no está correctamente publicada, hablando de semestres en vez de cuatrimestres.

Las guías docentes de todas las asignaturas son públicas y su acceso en la página web resulta fácil. Su contenido es homogéneo, incorporando contenidos, competencias y habilidades.

El número de plazas ofertadas en el título, tras la modificación de la memoria verificada, es de 80. Sin embargo, en la página web del título la cifra consignada es 75.

En el Escrito de Alegaciones presentado por la Universidad de Castilla-La Mancha tras la recepción del Informe provisional de primera Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, se informa de la incorporación del Informe Final de Renovación de la Acreditación realizado por ANECA el 23 de julio de 2015 y la Resolución del Consejo de Universidades del 3 de agosto de 2015 a la página web del título en su apartado "Calidad", acciones cuyo cumplimiento ha sido constatado por ANECA.

Igualmente, en la Web oficial del título se incluye toda la documentación del Máster en los apartados "Documentación Oficial" y "Calidad", acciones cuyo cumplimiento ha sido también constatado por ANECA.

En el mismo Escrito de Alegaciones, y en lo relativo a las plazas de nuevo ingreso, la universidad informa de que, una vez verificada la memoria del título y, por lo tanto, establecido el número máximo de estudiantes que se pueden admitir en el Máster, la Universidad establece la oferta de cada titulación en función de la política académica, de la planificación estratégica y del análisis de indicadores.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información obtenida a través de los procedimientos internos y externos para la revisión y mejora continua del título se analiza para establecer las acciones de mejora oportunas. Las acciones de mejora se llevan a cabo, procediéndose al seguimiento de su implantación y repercusión en el título.

En el Informe de la Primera Renovación de la Acreditación de 23 de julio de 2015 elaborado por ANECA

se hacía notar que no se especificaba el modo en el que se utilizaba la información obtenida para determinar su utilidad en la toma de decisiones y mejora de la calidad del título. Igualmente se indicaba que, a pesar de haberse implementado el SGIC, en la práctica no existía un proceso sistemático que obligase a realizar un análisis y proceso de revisión de los programas para la mejora de los resultados de aprendizaje. A estos respectos, se establecieron diversas acciones específicas de mejora: el despliegue total del SGIC, analizando la información obtenida en los Informes de seguimiento para adoptar acciones más efectivas en la mejora de la calidad del título y los resultados de aprendizaje, reuniéndose la Comisión Académica del Máster de manera trimestral para analizar pormenorizadamente el resultado de estos Informes. De acuerdo con las evidencias obtenidas, esas acciones se han aplicado, si bien la Comisión Académica se reúne anualmente como consecuencia del carácter anual de los Informes que recibe.

De las evidencias existentes se deduce, igualmente, que la información obtenida a través de los diversos procedimientos es analizada y fruto de este análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas. Además, dichas acciones se llevan a cabo, realizándose el seguimiento de su implantación y de su repercusión en el título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el Informe de Primera Renovación de la Acreditación de 23 de julio de 2015 elaborado por ANECA se señalaba que el profesorado contaba con una cualificación ajustada a los requisitos de especialización perseguidos por el título, una realidad que no ha variado.

En las encuestas de satisfacción de los estudiantes del curso 2015-2016 el profesorado es valorado con un 2,67 sobre 3. Si bien la plantilla docente es adecuada al número de estudiantes, existe una divergencia entre el número de profesores que figura en la memoria verificada (64 profesores del Departamento de Derecho) y los 14 que figuran en el Informe Monitor. En el transcurso de la visita del panel de expertos a la universidad, el equipo directivo del título manifestó que la cifra reseñada en la memoria obedecía a su pensamiento de que debía integrar a todos los profesores con capacidad legal para impartir docencia en el Máster. De acuerdo con la información que figura en la Tabla 3, incluida junto al Informe de Autoevaluación, la evolución del número de docentes ha sido 12, 11, 11 y 13 en los cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

En lo que concierne a la participación de los docentes en acciones de formación y actualización, en la “E09_InformeParticipaciónProfesoresInnovaciónDocente” se indica que, en los cursos objeto de evaluación, fueron dos.

Igualmente, impartió docencia un profesor asociado, posibilidad no establecida en la memoria, un hecho que, en el transcurso de la visita del panel de expertos a la universidad, no alcanzó a explicar el equipo directivo del Máster.

No se evidencia la actividad investigadora del personal académico.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el Informe de Primera Renovación de la Acreditación de 23 de julio de 2015 elaborado por ANECA, se dejaba constancia de la adecuación del personal de apoyo vinculado al título para el cumplimiento de los objetivos previstos en la memoria verificada, situación que se mantiene a fecha de emisión de este Informe, contándose con una persona de apoyo a la docencia del Departamento.

En las encuestas de satisfacción de los estudiantes del curso 2015-2016 se valora al personal de administración y servicios con un 2,67 sobre 3.

Los recursos materiales son adecuados a las peculiaridades y objetivos del programa, un hecho ya referido en el Informe de Primera Renovación de la Acreditación de 23 de julio de 2015. En las encuestas de satisfacción de los estudiantes del curso 2015-2016 los recursos materiales fueron valorados con un 2,7 sobre 3.

Los medios materiales, infraestructuras y metodologías docentes utilizados para la impartición de la modalidad semipresencial son adecuados y se aplican eficazmente.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional de la universidad.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación aplicados son adecuados a los objetivos planteados en la memoria verificada, un hecho ya constatado en el Informe de Primera Renovación de la Acreditación de ANECA de 23 de julio de 2015.

Sin embargo, existen divergencias entre los sistemas de evaluación previstos en la memoria verificada, por módulo, y el aplicado de acuerdo con las guías docentes de las asignaturas, que es, precisamente, por asignaturas.

En todas las asignaturas la tasa de éxito es del 100%, y entre el 75% y el 90% en los diversos cursos en los que se impartió el título.

De acuerdo con los estudios de calidad elaborados por el Vicerrectorado de Docencia, Evaluación y Calidad Académica, y en relación con el grado de satisfacción con la formación académica recibida, y entre 1 y 5, un 20% de los encuestados otorga al Máster un 1, otro 20% un 4, y el 60% restante un 5.

Del conjunto de actividades, metodologías y sistemas de evaluación se deduce que los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La universidad atendió la recomendación del Informe de Primera Renovación de la Acreditación de ANECA de 23 de julio de 2015 para que se publicaran sus indicadores en la Web del título, de manera

que existe ahora un apartado “Indicadores” que contiene los mismos datos que constan en la “Tabla_04_Evolución de Indicadores”. En relación con la evolución de los indicadores citados, puede señalarse:

-La tasa de graduación, establecida en la memoria en un 75%, fue del 52,17%, 79,31% y 42,86% en los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016. En el transcurso de la visita del panel de expertos a la universidad el equipo directivo manifestó que, dada la procedencia no española de buena parte de los estudiantes, sus posibilidades de regresar a España para proceder a la defensa de sus TFM son menores.

-La tasa de abandono, fijada en la memoria en un 5%, fue del 34,78% y el 13,79% en los cursos 2013-2014 y 2014-2015. La evolución es positiva, pero se encuentra también lejos de lo previsto en la memoria, un hecho también explicado por el equipo directivo del Máster al panel de expertos en el transcurso de su visita a la universidad como consecuencia de la elevada cualificación y procedencia no española de buena parte de los estudiantes.

-La tasa de eficiencia, fijada en la memoria en un 85%, fue del 90,48%, 95,07%, 97,32% y 95,74%, siempre por encima de lo previsto, en los cursos respectivos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

-La tasa de rendimiento alcanzó, en los cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, el 74,47%, 91,86%, 77,36% y 85,41%, respectivamente.

-La tasa de éxito, finalmente, alcanzó el 100% en todos los cursos analizados: 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

En lo que concierne al perfil de egreso, siguiendo la recomendación del Informe de Primera Renovación de la Acreditación de 23 de julio de 2015 elaborado por ANECA, y de acuerdo con el Plan de Mejoras propuesto, la Comisión Académica del Máster ha procedido a la actualización y concreción del perfil de egreso, determinado por las competencias generales y, sobre todo, específicas, que deberán alcanzarse. Adicionalmente, el perfil de egreso se ha publicado en la página web del Máster.

El Informe de Primera Renovación de la Acreditación del título de ANECA de 23 de julio de 2015 recomendaba la realización de estudios de inserción laboral de los egresados. De acuerdo con los datos que ofrece la E18_EIL213_2015_2325, relativa a la encuesta realizada en julio de 2015 a los egresados del curso 2012-2013, pueden deducirse algunas lecturas, teniendo en cuenta que la muestra es muy reducida, al implicar únicamente a 5 de los 26 egresados: los estudiantes son profesionales muy cualificados antes de comenzar los estudios de Máster, la mayoría ocupa puestos de responsabilidad elevada, el 80% de los egresados del Máster no busca trabajo cuando lo finaliza porque ya lo tiene, y su trabajo es a tiempo indefinido, los egresados que no trabajaban en el momento de iniciar el título lo encuentran entre seis y doce meses después de finalizarlo, y el 40% de los egresados reconoce que no hubiera podido desarrollar su trabajo si no hubiese cursado el Máster.

No se aportan datos de los estudiantes que acceden a un programa de doctorado a pesar de que se

trata de un Máster con orientación investigadora.

No se han encontrado datos de la encuesta a los egresados que, de acuerdo a su Plan de Mejoras, la universidad se comprometió a realizar doce meses después de la defensa de los TFM. Durante las audiencias mantenidas con el panel de expertos en el transcurso de su visita a la universidad, el equipo directivo manifestó que no pudo realizarse debido a que el correo electrónico que la universidad adjudica a cada estudiante quedó no operativo cuando finalizaron sus estudios.

Los egresados indicaron, igualmente, que les hubiese gustado que el contenido del Máster contara con una perspectiva más internacional.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

-Aprovechar futuras modificaciones de la memoria para adaptar número y características del profesorado al realmente involucrado en el Máster.

-Los sistemas de evaluación deben corresponderse con lo previsto en la memoria verificada. En caso de que requieran ser cambiados, se deberá presentar una petición de modificación de la memoria para su eventual aprobación por parte de ANECA.

-Analizar la evolución de la tasa de graduación de manera que, si se sigue manteniendo el perfil de estudiante no español y con significativas responsabilidades profesionales en su país de origen, y ello afecta a la tasa de graduación, se pueda solicitar una modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

En Madrid, a 24/06/2019:



El Director de ANECA